

CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ALFREDO SERRANO YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS CIUDAD MANTE, A.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COLEGIO CD MANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ MISAEL DOMÍNGUEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la “PRODECON”, por conducto de su Delegado:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establecen en los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, la “**PRODECON**” debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.

I.4. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de Agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo numeral 27 y Tercero numeral 27, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo Público en el Estado de Tamaulipas.

I.5. Que el Lic. José Alfredo Serrano Yáñez fue nombrado por la entonces Titular de



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

la **"PRODECON"**, como Delegado en Tamaulipas, a partir del 01 de abril de 2016 con jurisdicción en todo el Estado.

I.5. Que el Lic. José Alfredo Serrano Yáñez en su carácter de Delegado en el Estado de Tamaulipas cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

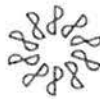
I.6. Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Hidalgo, Número 5004, Interior 10, Colonia Sierra Morena, C.P.89210, Tampico, Tamaulipas.

II. Del "COLEGIO CD MANTE", por conducto del Presidente:

II.1. Que es una persona moral, constituida sin fines de lucro, conforme a las leyes mexicanas como se acredita en los términos del Acta Número 3,813, Volumen LXVII de fecha 21 de octubre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Morales Arias, Notario Público Número 85 del Estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección VI, Número 164, Legajo 4, de fecha 15 de diciembre de 1988 del Municipio de Ciudad Mante.

II.2. Que tiene como objeto fomentar el desarrollo y progreso de la profesión de Contador Público en todos los aspectos que estime conveniente, así como las relaciones con otras agrupaciones afines, pugnando siempre por mantener el respeto y la consideración mutuos, como base de la dignificación de la profesión.

II.3. Que el C.P. José Misael Domínguez Guerrero, en su carácter de Presidente del **"COLEGIO CD MANTE"**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, tal y como lo acredita mediante acta de asamblea de la sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2020, en relación con el numeral 4.10 de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos Ciudad Mante, A.C.; como se acredita en los términos del Volumen Décimo Séptimo, Acta Número 517, de fecha 8 de abril de 2021, otorgada ante la fe de la Lic. Zoila Alejandra Cárdenas Leija, Notario Público Número 141 en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, mismas que a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocadas, modificadas, restringidas ni limitadas en forma alguna.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

II.4. Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Juan Jose de la Garza, Número 522, Colonia Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes:

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Convenio de Concertación tiene por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la **"PRODECON"** y **"COLEGIO CD MANTE"**, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA: ACCIONES.- Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de concertación, objeto del presente Convenio se tiene de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De la "PRODECON":

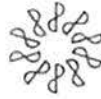
- a) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés en las áreas contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.
- b) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la **"PRODECON"**.
- c) Prestar los servicios de asesoría especializada en materia fiscal relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las autoridades fiscales del orden federal y las coordinadas como el Gobierno del Estado de Tamaulipas (en adelante el Estado), tratándose de impuestos



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a aquellos contribuyentes que a través del **"COLEGIO CD MANTE"** busquen los servicios de la **"PRODECON"**.

- d) Fungir como abogado patrono gratuito de **"COLEGIO CD MANTE"** y del público en general que busquen los servicios de la **"PRODECON"**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- e) Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que el **"COLEGIO CD MANTE"** o los contribuyentes interpongan en contra de actos realizados por Autoridades Fiscales Federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- f) Ser interlocutor permanente entre el **"COLEGIO CD MANTE"** y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que a este o a sus asociados pueden afectar de manera generalizada como pagadores de impuestos. Para lo anterior la **"PRODECON"** participará con el **"COLEGIO CD MANTE"** en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus integrantes.
- g) Analizar en el ámbito de su competencia, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean del interés del **"COLEGIO CD MANTE"**, a efecto de atender lo previsto en el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- h) Participar con el **"COLEGIO CD MANTE"** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.
- i) Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que el **"COLEGIO CD MANTE"** o sus afiliados presenten ante la **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- j) Disponer al personal especializado para capacitar y asesorar a la persona comisionada del **"COLEGIO CD MANTE"** que fungirá como enlace institucional con la **"PRODECON"** respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

- k) Colaborar en la instalación y puesta en funcionamiento de un **“MÓDULO DE ATENCIÓN VIRTUAL”** en lo sucesivo **“MAV”** dentro de las instalaciones del **“COLEGIO CD MANTE”**, a fin de que, mediante el uso del internet, el personal de la **“PRODECON”** preste los servicios gratuitos que ofrece a los contribuyentes.

El espacio físico que se proporcione para la instalación del **“MAV”** deberá contar con las dimensiones suficientes para colocar un equipo de cómputo con sus accesorios, así como todo lo necesario para garantizar la confidencialidad y comodidad del contribuyente.

- l) Proporcionar el material informativo que estará a disposición en el interior del **“MAV”**, tales como folletos, dípticos, trípticos, revistas, banners, etc., que permita identificar tanto las acciones conjuntas que, en su caso, se lleven a cabo en beneficio de los contribuyentes, como los servicios que presta **“PRODECON”**.
- m) Coordinarse con el **“COLEGIO CD MANTE”**, para la instalación de imágenes institucionales de la **“PRODECON”** que indiquen la ubicación del **“MAV”**.

2.- Del **“COLEGIO CD MANTE”**:

- a) Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta la **“PRODECON”**, a través de la constante mención de este Convenio y de la instalación y puesta en marcha del **“MAV”** con el sector empresarial y con el público en general, en los diversos eventos en que participe.
- b) Proporcionar y acondicionar el espacio físico, dentro del **“COLEGIO CD MANTE”** para la instalación y operación del **“MAV”**
- c) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que el **“MAV”** opere en los días y horarios de atención en sus instalaciones, para lo cual, deberá dar aviso previamente tanto a **“PRODECON”** como a quienes acudan al **“COLEGIO CD MANTE”** cuando no sea posible acceder al **“MAV”**.
- d) Poner a disposición, de manera gratuita, los siguientes activos:

1. Una computadora de escritorio con CPU, pantalla, teclado y acceso a internet; el equipo de cómputo deberá contar con el sistema operativo necesario para la operación del **“MAV”**.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

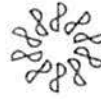
2. Una conexión a internet cuyo ancho de banda, sea de al menos 4mb, que permita la óptima conectividad con la Delegación de **"PRODECON"**, en el Estado de Tamaulipas.
 3. Una video cámara USB que cuente al menos con 12 megapíxeles.
 4. Una diadema con micrófono y auricular.
- e) Permitir la colocación de material, tales como folletos, dípticos, trípticos, banners, revistas, así como de la publicidad (interna y externa) que identifique al **"MAV"** y difunda los servicios que presta la **"PRODECON"**.

Para tal efecto, el **"COLEGIO CD MANTE"**, deberá coordinarse con **"PRODECON"** respecto al uso de la imagen institucional.

- f) Designar como responsable a un funcionario del **"COLEGIO CD MANTE"** que tenga la encomienda de brindar la información relacionada con los servicios que ofrece la **"PRODECON"** en el **"MAV"**; facilitar el ingreso de los contribuyentes, así como la activación de la herramienta electrónica para conectarse con un asesor de la **"PRODECON"** de la Delegación Tamaulipas, a fin de poder atender casos que requieran su intervención urgente; se entiende como casos urgentes, aquellos que requieren la inmediata atención de la **"PRODECON"** ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de un medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- g) Evitar que el personal del **"COLEGIO CD MANTE"**, inclusive el que haya sido designado para efectos del presente Convenio, tenga acceso a la información fiscal de los contribuyentes pagadores de impuestos que acudan al **"MAV"**, ello en razón de que solamente personal de la **"PRODECON"** podrá conocer la documentación que el solicitante muestre para la prestación de los servicios.
- h) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de **"COLEGIO CD MANTE"** requiera el apoyo e intervención de la **"PRODECON"**.

TERCERA: GASTOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones del **"COLEGIO CD MANTE"**, y siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus afiliados, serán cubiertos por esta última.

CUARTA: FUNCIONAMIENTO OPERATIVO.- "LAS PARTES".- acuerdan que en el



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

marco del presente convenio y con la firme convicción de hacer llegar los servicios que presta la **"PRODECON"** a todo el Estado de Tamaulipas y con ello poder cubrir las necesidades que los contribuyentes requieran, resulta necesario establecer un módulo de atención de la **"PRODECON"**, el cual se encontrará físicamente en las instalaciones del **"COLEGIO CD MANTE"** ubicadas en Juan Jose de la Garza, Número 522, Colonia Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas.

Para tal efecto **"LAS PARTES"**, acuerdan que el Módulo, el equipo de cómputo y el personal que estará a cargo del mismo serán proporcionados por el **"COLEGIO CD MANTE"** y el único objetivo del citado Módulo es brindar la atención a los contribuyentes que acudan a las instalaciones de **"COLEGIO CD MANTE"**, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a solicitar los servicios de la **"PRODECON"**.

Por lo anteriormente referido **"LAS PARTES"** acuerdan que, para canalizar y dirigir el servicio solicitado por el contribuyente, se contará con el equipo de cómputo y tecnológico necesario para brindar una atención personalizada y en tiempo real con el contribuyente, pues la atención se realizará vía remota entre el personal ubicado en el citado Módulo y los asesores ubicados en la Delegación Tamaulipas de la **"PRODECON"**.

Para tal efecto, el **"COLEGIO CD MANTE"** se compromete a proporcionar el equipo tecnológico necesario para la atención del contribuyente y la **"PRODECON"** se compromete a contar, a su vez con el equipo tecnológico necesario para la recepción del servicio solicitado.

"LAS PARTES" acuerdan que para la instalación del Módulo es necesario que el **"COLEGIO CD MANTE"** designe a una o dos personas, a las cuales se les brindará una plática general por parte de la **"PRODECON"** con la finalidad de que se encuentren familiarizados con los servicios que se prestan por parte de este organismo. Para tal efecto se acuerda que la persona que atienda el Módulo sólo tendrá conocimientos generales sobre los citados servicios, ya que su única función será la de ser un receptor de la solicitud del contribuyente, para que la canalice a la Delegación Tamaulipas de la **"PRODECON"**.

Para efectos de la designación de dichas personas el **"COLEGIO CD MANTE"** comunicará vía oficio o correo electrónico a la **"PRODECON"**, el nombre de las personas que fungirán como enlaces para la atención al público.

"LAS PARTES" acuerdan que el horario de atención en el **"MAV"** en comento, será de las 09:00 am a las 17:00 pm, de manera continua de lunes a viernes.

Por último, es de puntualizar que el funcionamiento del **"MAV"** en la atención de los contribuyentes pagadores de impuestos se realizará de la siguiente manera:



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

- 1.** El contribuyente llega al **“MAV”** y es auxiliado por una persona designada por el **“COLEGIO CD MANTE”** a fin de que pueda entablar la conexión vía remota con un asesor de la **“PRODECON”**.
- 2.** El asesor de la **“PRODECON”** atiende al contribuyente evaluando el caso y vinculándolo al área correspondiente que puede ser; Queja, Asesoría y Representación Legal; en caso de que la problemática se refiera a un procedimiento de fiscalización informará la procedencia, requisitos y la normativa aplicable a los Acuerdos Conclusivos, previstos en el Código Fiscal de la Federación y asesorará al contribuyente para su presentación.
- 3.** El asesor de la **“PRODECON”** crea el expediente del contribuyente, programa una cita posterior para la digitalización de los documentos requeridos y solventa la Queja, asesoría y/o Representación Legal de manera gratuita para el contribuyente.

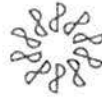
QUINTA: COMITE.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** integrarán un Comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

- I.** Por la **“PRODECON”**:
 - El Titular de la Delegación Tamaulipas, el Lic. José Alfredo Serrano Yáñez.
- II.** Por el **“COLEGIO CIUDAD MANTE”**:
 - El Presidente C.P. José Misael Domínguez Guerrero.
- III.** Las demás personas que se designen para tales efectos.

El Comité se reunirá por lo menos una vez cada 4 meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de concertación. En su caso, en estas reuniones de evaluación la **“PRODECON”** y **“COLEGIO CD MANTE”** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se levantará un acta, que será firmada por los asistentes.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

SEXTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- El presente Convenio tendrá una vigencia de **2 (dos) años**, a partir de la fecha de su suscripción, sin embargo podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación que presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal, que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.- **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, en términos de lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- **“LAS PARTES”** convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”** En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA SEGUNDA: ACTOS ESPECÍFICOS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**. Los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, estipulándose que la **“PRODECON”** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, a su Estatuto Orgánico, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a el **“COLEGIO CD MANTE”** y dos ejemplares a la **“PRODECON”**, en Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de Junio del año 2021.

POR **“PRODECON”**

POR **“COLEGIO CD MANTE”**



CC/PRODECON/DELEGACIÓN TAMAULIPAS/02/2021

LIC. JOSÉ ALFREDO SERRANO YÁÑEZ
DELEGADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CP. JOSE MISAEL DOMINGUEZ GUERRERO
PRESIDENTE

TESTIGO

CPC. LEOBARDO MERAZ BARRAGAN
ASOCIADO COLEGIO DE CONTADORES CD MANTE

TESTIGO

CPC. DIANA CLAUDINA JUÁREZ GARCÉS
VICEPRESIDENTA COLEGIO CONTADORES CD MANTE

TESTIGO

CPC. NORBERTO ESTRADA GUTIERREZ
ASOCIADO COLEGIO DE CONTADORES CD MANTE

